



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0067985/2014

RESOLUCION N°

///doba,

12 MAR 2015

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

365

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el **Sr. GRILLO Carlos Gabriel**, Pro Secretario Económico Financiero de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 252/2015 y suscrito con la **Prof. GEBAUER Verónica**, D.N.I.24.662.017.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.15), las razones expuestas por el Pro Secretario Económico Financiero (fs.14) y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Pro Secretario Económico Financiero de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 252/2015 y suscripto con la **Prof. GEBAUER Verónica**, D.N.I. 24.662.017., que obra a fojas 7/8/9.-

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-

Sr. PABLOVA. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROSECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 06 días del mes de Marzo de 2015, se celebra la presente ADENDA al del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0067985/2014 aprobado por Resolución Decanal N° 252 de fecha 02/03/2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena del Carmen PÉREZ, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la/el Sr/a. Gebauer Veronica con domicilio en calle Pedro Carta Molina N° 521 Duplex 1B° Iponá, Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Sexta la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Primera: El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos Dieciocho mil sesenta y uno con 72/100 (\$18061,72) a abonarse en una cuota de pesos un mil doscientos noventa con 12/100 (\$1290,12) en el mes de Febrero y diez cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos un mil seiscientos setenta y siete con 16/100 (\$1677,16) durante los meses de Marzo a Diciembre, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
CALLE VALPARAÍSO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA - CÓRDOBA